# ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
17 de Diciembre 1887.
SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.
A cinco céntimos linea para los suscritores; á diez para los que no lo sean. Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NUM. 83.


## TODO VIEJO

Escribíamos hace dias sobre lo artificioso y convencional en la política, y hacíamos notar de que manera la rutina arrastraba á la mayoría de los partidos españoles por viejos y gastados carriles, mientras que el nivel superior, alcanzado por el resto de nuestra sociedad, otra cosa pedia y nuevos y mas sinceros y racionales medios demandaba.

Ya sabíamos nosotros que esa tarea equivalía á predicar en desierto, y que esa mayoría de personajes y de colectividades políticas habian de seguir empeñados en creer que la sociedad española no ha aprendido nada y que la opinión pública continúa tan ciega como en pasados tiempos, dejandose llevar por artificios y recursos teatrales. Pero nunca pensamos que entre quienes conservaran tal creencia habria de figurar un hombre de la talla política del Sr. Cánovas del Castillo.

Así, cuando vemos á este hombre aparecer revestido del papel de salvador de los intereses materiales de la nación y en puja de celo con los reformistas, perfectos representantes de aquellos artificios manejos, juzgamos que por haberse detenido en el movimiento de nuestra sociedad, el Sr. Canovas no conoce bien á esta, ó que la hora de la decadencia, la cual llega para los individuos lo mismo que para los pueblos, ha sonado ya para el del jefe conservador.

La sesión del congreso del 6 parece comprobar este último supuesto. Un error, una torpeza, por grandes que sean, son menos dañosos por sí que por la resta de errores y torpezas que necesariamente traen. El error del Sr. Cánovas en suponer que á la opinión pública se la deslumbra ó se la engaña todavía con recursos viejos, la torpeza en disputar el empleo de las tésis que expuso luego para despues provocar un debate extemporáneo, en el cual, aparte la forma lastimosa de su discurso, ofreció al Sr. Sagasta, que no tiene ni sus dotes oratorias, ni su fuerza de pensamiento, ocasión propicia para alcanzar una facil victoria.

Malo es empezar con una derrota la campaña. La fuerza moral que se pierde, y la que el enemigo gana, hacen que para el segundo combate se lleve grandes probabilidades de salir igualmente vencido.

Por otra parte, la suposición de que la opinión pública ha de decidirse en favor de quien halaga con palabras los intereses materiales, es harto aventurada é impropia de un hombre político, que como el Sr. Cánovas, se halla en el caso de ver desde muy alto el estado de esa opinión.

Siempre habrá tontos á quienes embaucar; pero su número va en disminución cada día. Fuera el partido conservador un partido nuevo, compuesto de hombres no probados en largos años de poder y aun las muestras de celo por mejorar la suerte de la nación, podrian causar efecto en las masas de productores y contribuyentes, dada la escasa atención que á los mismos ha venido prestando el actual gobierno. Pero el país sabe ya muy bien quién es cada uno, de dónde viene, á dónde va y qué objeto persigue. El que no ve esto se puede decir de él que no ve por tela de cedazo. De esa suerte son hasta inocentes los estratagemas político económicas del Sr. Cánovas. Más inocentes aún que los de los reformistas, puesto que al cabo éstos, si los emplean de esa índole, es porque no tienen otros.

Así acontece lo que sucedió despues. En medio de esa pugna por la representación de los lastimados intereses de la agricultura, se levanta la voz del buen sentido y deshace toda la obra de trasnochadas astucias.

El diputado republicano, Sr. Celleruelo, se levantó en la sesión citada y pidió al ministro de Fomento las tarifas de ferro-carriles para el trasporte de cereales, y anunció una proposición de ley, cuyo objeto ha de ser que esas tarifas se rebajen de suerte, que a los mismos puertos, donde el Sr. Cánovas trata de que cueste 75 céntimos de peseta más la fanega de trigo que á ellos llegue, puedan llegar los trigos del interior de la Península con una rebaja de dos pesetas por fanega. Si esa proposición se discute, ya verán los agricultores españoles como sus flamantes protectores de la derecha y de la izquierda son los primeros en oponerse á ella. Entonces verán de qué modo los peticionarios de gravámenes para la importación de cereales se acuerdan de que son consejeros de administración de las grandes compañías de ferro-carriles, antes que celosos procuradores de la producción nacional.

La protección á costa del consumidor, siempre; á costa de las empresas de líneas férreas, nunca.

¡Para la preparación de una emboscada tan fácil de descubrir cual lo es la de ocultarse tras de los intereses materiales y lanzarse desde allí al asalto del gobierno, se engolfó el dia 6, el jefe de los conservadores en un maremagnum de teorías, y se extravió en un laberinto de disquisiciones y causó fuertes desgarrones en su fama oratoria!

¡Qué lástima! La verdad es que va resultando muy vieja toda esa labor.

---

Publicamos con mucho gusto la siguiente carta que nos dirige el distinguido jurisconsulto y propietario de esta capital D. José María Soto, cuya competencia en la materia no es dudosa para nadie que mire con criterio imparcial las ventajas que al país reportaría la construcción de una *via ancha* sobre *una estrecha* que, por lo visto, quieren concedernos como de limosna. Los argumentos del Sr. Soto son concluyentes y no dudamos que nuestros lectores han de aplaudir el notable escrito que insertamos á continuación:

Sr. Director de el Eco de Teruel.

Muy Sr. mio y de mi distinguida consideración: me agradó tanto y me pareció tan conforme á la justicia el último artículo que publicó el Sr. Gascón, sobre la vital é inolvidable cuestión del ferro-carril Calatayud-Teruel, que necesité hacerme violencia para no manifestar mi adhesión a su razonamiento y conclusiones; pero después que he leido un suelto en la *Correspondencia de España* en el cual se dice que el Sr. ministro de Fomento ha incluido la línea de Teruel á Calatayud en el plan de ferro-carriles económicos, ya no puedo permanecer en silencio.

Rendimos culto fervoroso al principio de la igualdad ante la ley. La provincia de Teruel paga puntualmente; ha contribuido, con arreglo á su riqueza, á la construcción de las vias férreas de toda España, y tiene un perfecto derecho á ser tan atendida como sus hermanas; el considerarla de peor condición, no solo lastimaria sus intereses materiales, sino que heriria su dignidad y lanzaria sobre su frente una especie de estigma. *Hijo* que ha cumplido todos sus deberes con la *madre pátria*, jamás renunciará á su *legítima*. Si el Estado se niega a dársela *hoy*, esperará á *mañana*.

La justicia como la verdad, (pues ambas son eternas y para ellas no hay tiempo) puede sufrir eclipses, pero al fin prevalece y brilla.

Por las consideraciones indicadas no aceptamos el ferro-carril de via estrecha, queremos que esta provincia se enlace como las demás, con la red general de ferro-carriles; queremos viajar no como un bulto de mercancías, sino como ciudadanos de una Nación civilizada, en el siglo XIX. Rechazamos, pues, el proyecto del Sr. Ministro de Fomento, muy parecido al parto de los Montes.

Las dos únicas soluciones, son:

1.ª Aumento de subvención á la línea Calatayud-Teruel.

2.ª Unión en una sola de las dos líneas Calatayud-Teruel y Teruel-Sagunto con el auxilio necesario. Todo lo demas equivaldria á una desheredación.

La via férrea no puede concluir en esta capital y debe ir á buscar el Mediterráneo para que su explotación sea lucrativa; pero el gobierno que nos ha privado del ramal de Landete puede devolvérnoslo, ó mejor unirnos con Sagunto. No pedimos gracia, sino justicia; y la justicia no puede negarse sin que se subvierta todo el orden social.

Si V. Sr. Director, se sirve dar publicidad á esta carta en el periódico que tan dignamente dirije, se lo agradecerá su afmo. s. s. q. b. s. m.

*José M.ª de Soto.*

---

## BANDO

*Don Mariano Jimenez Ramos, Alcalde Presidente de la Junta Municipal del Censo de esta población.*

Hago saber: que por Real decreto de 20 de Setiembre del corriente año, se halla dispuesto, que el censo general de la población que, según la Ley de 18 de Junio último ha de verificarse en la noche del 31 del mes actual, al 1.º de Enero de 1888, tenga efecto simultaneamente en la Península é Islas adyacentes por *inscripción nominal* de los habitantes, en *cédulas de familia* ó de *colectividad*, cuando así proceda.

El procedimiento que se debe seguir y los requisitos que han de tener todas las operaciones censales, hasta su terminación, se determinan clara y distintamente en la Instrucción aprobada por el artículo 7.º del Real decreto antes citado, sobre la cual, y especialmente sobre las prescripciones contenidas en el capítulo III, que se refieren á la forma de hacerse la inscripción, y acerca de las sanciones penales que se señalan en el capítulo VII, llama la atención de todos los vecinos, cabezas de familia ó jefes de establecimientos de este distrito municipal, la Junta del mismo, y en su nombre y por su acuerdo esta Alcaldía-Presi-

dencia, cumpliendo el deber que se le impone en el art. 18 de la mencionada Instrucción de 20 de Setiembre próximo pasado.

Desde luego puede apreciarse la importancia de este recuento general de los habitantes de España, por medio del cual, como se establece en la sábia exposición que precede al repetido Real decreto, ha de distinguirse la población de hecho de la de derecho, distribuida una y otra en todo el territorio nacional no sólo por Ayuntamientos, sino también por entidades y agrupaciones de viviendas inferiores al Municipio.

Pero para conseguir este fin es indispensable que todos los habitantes de cada distrito presten eficáz concurso en la parte que les corresponda, teniendo presente que, conforme al art. 18 de la Instruccion manifiesta «los fines que la Estadística se propone en sus investigaciones tiene un objeto elevado y científico, sin que de ellas pueda resultar nunca el menor perjuicio á los indivíduos que espontáneamente y con datos verdaderos contribuyan á la formación de aquella.» El respeto y sumision hácia las disposiciones y advertencias de la autoridad, revelados siempre por el vecindario de esta capital, no quedarán desmentidos en la ocasión presente, y todos seguramente coadyuvarán, para que se obtenga la facilidad, rapidez y exactitud, que son de desear en el interesante y trascendental trabajo que vá á realizarse.

Para ello se hace preciso que los vecinos cabezas de familia y los Jefes de establecimientos tengan en cuenta, que las cédulas respectivas han de ser llenadas por los mismos, firmándolas á continuación del último individuo inscripto; y que en caso de no saber escribir ó de hallarse imposibilitados para hacerlo, se llenarán por los encargados de recogerlas con los datos y noticias que deberán facilitar los interesados.

En las cédulas se deben incluir necesariamente todos los indivíduos de cada familia y de su servicio, vecinos ó domiciliados en la población, ya se hallen presentes, ya ausentes, así como los *transeuntes* que accidentalmente pasen la noche de la inscripción en la casa del que dé la cédula.

Las reglas esenciales que han de observarse para llenar cada una de las diferentes casillas que las cédulas contienen, van insertas en éstas, y por tanto bastará llamar sobre ellas la atención de los que han de hacer las inscripciones, quienes podrán tambien asesorarse en caso de duda del personal encargado de los trabajos en las distintas secciones.

Con arreglo al artículo 23 de la Instrucción, ninguna persona, sea cual fuere su clase, condición, fuero ó categoría, puede escusarse de recibir la cédula que se le presente por los agentes ó delegados de la Junta, ni de devolverla cumplimentada á los mismos; así, pues, los vecinos deberán dejar en sus casas, en los dias que ha de hacerse el reparto y recogida de cédulas, una persona autorizada, sí por sí mismos no pudiesen cumplir este deber; procurando no incurrir en las responsabilidades señaladas en los artículos 75 y 77 de la Instrucción; cuidando también de no contraer falta alguna de las previstas en el art. 77 respecto á la exactitud de los datos expresados en las cédulas; responsabilidades que mi autoridad tendría que exigir con sentimiento tan grande, como la satisfacción que esperimenta al esperar de la sensatéz y cultura del vecindario que no habrá lugar á reprimir infracción de ninguna clase.

Dado en Teruel á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde-presidente, *Mariano Jimenez Ramos*.—P. A. de L. J.: El Secretario, *Julian Villarroya.*

## AYUNTAMIENTO.

*Sesión del 13 de Diciembre.*

Se abrió la sesión, por el señor Gimenez y después de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del nombramiento de maestra interina del barrio de Villaspesa, hecho por la Junta provincial.

Se aprobó el extracto de las sesiones correspondientes al anterior trimestre, el cual con arreglo á la ley debe publicarse en el *Boletin oficial.*

Pasaron á la comisión respectiva las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al mes de Noviembre, de la administración de Consumos, y se aprobó la de gastos de secretaría comprensiva del mismo periodo.

Se acordó el pago de varias cantidades invertidas en diferentes servicios municipales.

De conformidad con lo propuesto por el arquitecto y comisión se autorizó á D. Tomás Eced y á don José Esteban Mateo para llevar á cabo las obras que tenian solicitadas.

Se concedió permiso á los vecinos de Villaspesa para extraer hoja del monte Patio, con destino á la manutención del ganado.

Se acordó proveer de algunas prendas reglamentarias al cuerpo de serenos, y conceder las gratificaciones de costumbre al cabo de alguaciles y jefes de bomberos.

Pasaron á las comisiones algunas instancias, dándose por terminado el despacho ordinario.

Una pregunta del Sr Ubide, fué causa de una larga é improcedente discusión sobre el ya célebre expediente de la casa del Sr. Alcalde. Este señor que tiene no envidiable habilidad para sacar todas las discusiones de su quicio, hace uso de ella siempre que se trata de su propio asunto. Desde la presidencia, que por decoro debiera abandonar al tratarse de cuestiones que le interesan, dirige á su antojo el cotarro y nunca se llega á una solución, apesar de ser la cuestión sumamente clara y sencilla, como demostré el Sr. García. Así sucedió que como otras veces se suspendió este debate hasta la sesion próxima. Veremos.

El Sr. Hernando hiza notar el abandono que se viene observando en la guarderia de los montes comunales, y pidió que se tomaran medidas eficaces para evitar el abuso. Contestó el Sr. Alcalde que ha impuesto algunas multas, pero pocas, porque viene observando que solo se denuncian á los mas infelices apesar de haber visto muchas veces que entran cargas de leña que llevan destrozados buenos pinos.

Esto ó no significa nada, ó significa que le consta á la primera autoridad local el ningún celo que tienen en el cumplimiento de su deber los dependientes del municipio. Ciertas cosas, Sr. Gimenez, mas vale no decirlas porque es hacer pública su falta de condiciones para el cargo que ocupa.

La corporación acordó celebrar sesión secreta para discutir una proposición firmada por los Sres. Marin y Gomez individuos de la Comisión de Almotacen.

* * *

La sesión del viernes fué breve y pacifica. En ella se aprobaron sin discusión, un dictamen de la comisión de Almotacen en que se propone la instalación del repeso público en un local á propósito del Mercado, y otro de la de Consumos accediendo á la petición de los vecinos del barrio de San Julian de que se abra al tránsito la antigua cuesta de la Mona.

Una solicitud de cierta porción de terreno para edificar, pasó á la comisión.

A propuesta del Sr. García se aprobó la proposición que el señor Castellote hizo hace mucho tiempo, y que fue reproducida por el señor Ubide en la sesión anterior, de que pase el arquitecto municipal á precisar la extralimitación en las obras llevadas á cabo en la casa número 14 de la calle de Alcañices, propiedad del Sr. Alcalde.

Preguntó el Sr. Castellote si habia emitido dictamen el arquitecto provincial, nombrado como tercero en discordia, acerca de la alineación de la casa del Sr. Culla, sita en el Mercado. Dijo el Sr. presidente que él habia cumplimentado el acuerdo inmediatamente y que no habia recibido el dictamen, replicando el Sr. Castellote que estrañaba el tiempo trascurrido, apesar de tratarse de un asunto que requiere poco estudio y con cuya demora se ocasionan perjuicios á tercero.

La sesión terminó á las siete y media.

## CRONICA.

El Sr. Gobernador civil reunió el dia 12 del actual en su despacho á una porción de personas influyentes, pertenecientes á las letras, al comercio, á la banca, á la milicia y á la prensa local, con el plausible objeto de promover la concurrencia del mayor número de expositores de esta provincia á la Exposición Universal de Barcelona, cuya apertura tendrá lugar en el mes de Abril próximo.

Después de indicar la primera autoridad de la provincia el objeto de la convocatoria y de exponer el Sr. Delegado del Consejo de la Exposición, D. Tomás Tolosa, su satisfacción por el interés que los congregados manifestaban al objeto de que esta pobre provincia tuviera una representación en aquel grandioso certamen, se nombró una Junta gestora para que por todos los medios que estén a su alcance procure dar el impulso necesario para conseguir el objeto que la reunión deseaba.

No dudamos que la citada Junta en unión de nuestras autoridades, Sociedad Económica, Diputación, Ayuntamiento, Sindicato y propietarios de verdadera reputación en el país han de cooperar a que nuestra provincia pueda ocupar en dicha Exposición un puesto digno y decoroso.

—

El dia 25 del corriente, á las 11 de la mañana se venderan en el Monte de Piedad, con las formalidades de costumbre, las prendas procedentes de empeños caducados en 31 de Octubre último y señalados con los números 44, 577, 386, 387, 391, 407, 434, 444, 459, 461, 470, 472, 476 485, 486, 487, 494, 516 y 520, objetos que se hallaran expuestos al público en las oficinas de dicho Establecimiento, con los precios porque han de subastarse, los tres dias anteriores al de la venta, de 10 á 12 de la mañana.

Los dueños de las prendas podrán desempeñarlas, ó renovar el empeño en los dias de despacho en el Monte y el dia en que tenga lugar la almoneda, hasta media hora antes de que ésta dé paincipio

—

De un momento á otro se espera que *La Gaceta* publique un decreto del Ministro de Hacienda, ampliando por un mes, el plazo concedido para la formación de las cartillas evaluatorias y autorizando á los contribuyentes para que puedan hacer observaciones respecto al valor que se imponga á las tierras.

—

Editada por nuestro colega *La Revista del Turia*, ha comenzado la publicación de EL PROVINCIANO, novela original de nuestro particular y querido amigo D. Martin Piñango.

Mucho celebramos que el jóven literato, conocido ya por la serie de trabajos que lleva publicados, haya emprendido una obra en la cual podrá lucir sus relevantes condiciones de escritor correcto y pintor de costumbres

—

Está visto que con «La Unión» no puede entenderse nadie. Es tan suspicaz para sacar de quicio toda cuestión razonada y seria remontándose á los espacios imaginarios para descender luego á pobres y hueros recursos, que, francamente, nos duele perder tiempo en vano para venir á parar á los laberínticos extremos en que »La Unión» se encastilla para desde ellos disparar, con incierta puntería, toda clase de proyectiles, sin tener en cuenta que solo pueden hacer daño al que los dirige tan *en tonto*.

Si el citado periódico y su director, el Sr. Vallès, no han podido digerir cuanto se ha dicho por la prensa de esta capital, por el público y por nosotros, sobre *las famosas* oposiciones, debieron acudir, para vindicar al Tribunal del cual formó parte el citado Sr. Vallés, á los Tribunales de justicia. Estos hubieran abierto una información y si resultaba sancionada por ellos la conducta, *tan censurada*, de aquél, los detractores hubieran recibido el condigno castigo.

De otro modo, Sr. Vallés, hay que sufrir las consecuencias y aguantar *lo de injusticias, ilegalidades*, et., etc. ¿Quién es capaz de reducir al silencio á tanto descontento por *el fallo* del Tribunal que juzgó aquellos ejercicios?

Y aun tiene valor «La Unión» de llamarnos *extraviadores de la opinión pública*?

Pobre *señora*, aqui si *que* enseña V. la *punta de la oreja!*

Conviene no remover más ciertas cosas, pues cuanto más vueltas se les dè, más tienen que oler.

Hemos terminado, á no ser que

el Sr. Vallés tenga empeño en que este enojoso asunto se haga interminable.

—

El Sindicato de Riegos de esta ciudad, conforme á lo dispuesto en el art. 3.° de las Ordenanzas de la Comunidad de regantes, convoca á Junta general, para el dia 25 de los corrientes á las once de la mañana, en el «Salón de sesiones del Sindicato» para los fines marcados en el artículo 5.° de aquellas.

## Remitido.

Sr. Director del Eco de Teruel.

Muy Sr. mio: Ruego á V. se sirva insertar en las columnas de su ilustrado periódico la instancia que á continuacion se expresa, por lo que quedará altamente agradecido en nombre de todo el vecindario, este s. s. q. b. s. m.

El Alcalde,
Cristóbal Torres.

Señora: Los que suscriben, Cura párroco, Juez, Fiscal municipal, suplentes de los mismos, Alcalde é individuos del Ayuntamiento, Guardia civil y demás vecinos de este pueblo, á V. M. tienen la honra de exponer: Que por la Audiencia de Teruel se ha condenado á nuestro convecino D. Luis Gil y Blasco, á la pena de un año, ocho meses y veintiun dias de prision correccional, por el delito de usurpacion de atribuciones.

Nosotros todos respetamos y acatamos la decision del recto tribunal que ha dictado la sentencia; creemos que la sentencia es justa; pero en el hecho de autos concurrieron táles razones de equidad que estamos seguros que si los señores Magistrados que firmaron la sentencia hubieran podido separarse del rigorismo de la ley y atendido á las razones de equidad, léjos de dictar una sentencia condenatoria, hubiérase propuesto á D. Luis Gil para una recompensa.

Trascurria el mes de Julio de 1885, D. Luis Gil hacia pocos dias que habia dejado de ser Alcalde y ocupaba el cargo de Regidor Síndico del Ayuntamiento de Villarquemado; el terrible azote del cólera se cebó de una manera aterradora en los infelices vecinos de este pueblo; el médico titular sucumbió á los rigores de la epidemia; vino otro nuevo, y en el momento fué atacado de la misma enfermedad; las personas contratadas para dar sepultura á los cadáveres, horrorizadas de tanta mortandad, se negaron al cumplimiento de su deber; la Junta de Sanidad acosada por tanta desgracia, no supo qué hacer; el Ayuntamiento no se reunía, todo era desolacion, todo espanto. Los que sucumbieron permanecian en sus lechos sin que nadie se atreviese a acercarse á ellos, permaneciendo algunos cadáveres insepultos en sus moradas por espacio de veinticuatro horas. D. Luis Gil vió morir á su esposa vió que el Alcalde por su enfermedad era incapaz de sacar al pueblo de la angustiosa situacion en que se encontraba, y despreciando el peligro, ahogando su propio dolor entró en las casas, solo él se cargo los cadáveres al hombro, y les dió cristiana sepultura; acudió á los enfermos, y, consiguió de este modo dar valor á los vecinos, disipó la terrible alarma que se habia apoderado de todos los ánimos, entonces convocó á la Junta de Sanidad y habiéndose ausentado del pueblo el secretario del Ayuntamiento dió conocimiento del hecho al Sr. Gobernador. La Guardia civil prestó un servicio heróico y de él dió conocimiento á sus jefes; es decir, que hallándose incapacitado el Alcalde por su enfermedad para cumplir sus deberes, D. Luis Gil invadió sus atribuciones, para sacar al pueblo del terrible estado en que estaba.

Cierto es, que D. Luis Gil usurpó las atribuciones del Alcalde, pero sino lo hubiera hecho; ¿que hubiera acontecido en el pueblo? El pensarlo solo, horroriza. S. M. la Reina, clemente siempre, verá en él usurpador, al humanitario, al esforzado varón, que sacó al pueblo del terrible lance en que se hallaba; y el indulto será un hecho.

En su virtud

A V. M. atentamente suplicamos, se digne conceder el indulto de la pena impuesta á nuestro convecino D. Luis Gil y Blasco, con lo que colmará los deseos de este vecindario. Gracia que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. M. cuya importante vida rogamos al cielo guarde Dios dilatados años para bien de la patria

Villarquemado 8 de Diciembre de 1887. — Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Siguen las firmas de todos.

## Variedades

### SED FRANCOS.

¿Qué os pasa? ¿Qué os duele sexo fuerte?

¿Creeis, por ventura, que nos otorgais á las mujeres algun derecho, concediéndonos meras distinciones, inspiradas mas bien que en puro amor y delicado cariño en fina y política galantería?

¿No estais, todavía, contentos con vuestra suerte en este valle, para nosotros exclusivamente de lágrimas, que os pesa otorgarnos el menor viso de derecho, que apenas puede mitigar nuestra desventurada y abandonada situacion?

¿No os haceis cargo que solo sois fuertes en lo que del cuerpo depende, y que nosotras somos mas en lo que al espíritu se refiere?

La mujer, despues de pasar la época de los accidentes fisiológicos, en la cual hemos luchado con la naturaleza, en lucha tenaz y de muerte, de la que á duras penas hemos salido vencedoras, gracias á nuestra fuerza espiritual, que contrarresta la fuerza bruta de la naturaleza, ayudada de vuestra refinada sagacidad, la mujer digo, despues de pasar por tan terrible prueba, aportamos al matrimonio nuestro inquebrantable y jurado amor, como base; nuestro delicado corazón, como signo de unión familiar; y todos los sentimientos que brotan en nuestro sensible ser, como simbolo de prosperidad y ventura para la nueva familia, que gustosas contribuimos á formar con nuestra propia sangre.

Ya en poder vuestro, ya siendo la verdadera esclava del señor que nos eligió, no nos concedeis, siquiera el derecho de quejarnos de vuestra mala conducta, de las pocas atenciones de que somos objeto, pues estais en la errónea creencia, ó mejor maliciosa necedad, de que somos inferiores á vosotros, de que somos un sexo débil capaz de romperse al menor soplo y que debe continuar sometida á la autoridad marital.

¡Infelices! Rancia preocupación que ignorais, sin duda, va en contra de vuestra misma madre, á quien la pagais de ese modo los sufrimientos que pasára en aquél crítico momento en que hubiera muerto hecha pedazos con tal de recibir el primer aliento del hijo de sus entrañas, por el que ya ha pasado nueve meses de resignado martirio.

Cuando menos, por mucho que quieras sugetarnos á tu dominio, tenemos perfecto derecho á exigir, á nombre del amor maternal, que os sacó á salvo en vuestros primeros dias, á nombre de ese puro amor, tan puro como firme y universal, que seais agradecidos; y ya que hasta las leyes que vosotros dictais, parece como que se revelan contra la debil mitad del género humano, sumiéndole en ominosa esclavitud, á la cual, seguramente no somos acreedoras, cuando menos, mirarnos con no mentido amor, tratarnos con digna compasión y os bendecirá vuestra madre, os acariciará vuestra esposa, y sabreis apreciar el valor que tiene el corazón de una mujer atendida en su desamparo.

Además, hombre soberbio, si estás en la creencia de que somos inferiores a ti, si abrigas la conciencia de que no somos susceptibles de vasta ilustración, por qué te opones á que nuestra imaginación y nuestras facultades intelectuales encuentren el necesario abrigo en esos templos de la ciencia, donde según tu creencia, inútilmente habiamos de buscar el alimento para nuestra alma?

¿Es quizás que temes equivocarte y te abruma la idea de que pueda llegar un dia en que abriéndonos paso con la antorcha de la ciencia, podamos destronarte haciendo caer el pedestal en que te hallas colocado, como se derrumba el edificio portentado sobre movediza arena.

Ten, pues, el valor de confesarlo y no vengas á herir nuestro corazón con esa sistemática oposición que rebaja la dignidad de la que buscas por compañera. Ten valor para confesarlo, y demostrarás, que aunque ejerces sobre nosotras absoluto dominio, no tienes para ello más derecho que el que dimana de una vieja tradición, en virtud de la cual, desde antiquísimos tiempos, viene dependiendo una mitad de la especie humana, la más delicada, la más sensible, la que debe ser objeto de más atenciones de la otra mitad más robusta, más poderosa y por tanto menos necesaria de protección y respeto.

Con esta noble confesión que salga de tu pecho, quedan las cosas en su verdadero terreno, nos das el lugar que nos corresponde, y nos resignaremos, por ahora, á sufrir el destino que vuestra despótica mano nos traza, confiadas en que, conociendo el error nos hareis justicia en dia no lejano, y colocándonos al nivel de vosotros dareis un mentís á las generaciones que han creido que le mujer no debe subir á la tribuna para derramar en las leyes el espíritu de igualdad que debe resplandecer en la moderna civilización.

Una de ellas.

*Imp. de Dionisio Zarzoso.*


EN CASA de Doroteo Villarroya, calle del Salvador, número 32, se vende *petróleo superior* á 22 pesetas caja, marca del Cid y del León á 23 pesetas 50 céntimos dentro de la capital, y fuera, libre de consumos, á 19 50 y 20'50 respectivamente.

# INTERESANTE.

## CONFITERIA Y CERERIA
DE
TOZAL, 52. PEDRO FABRE TOZAL, 52.

El dueño de este establecimiento no ha escaseado medio alguno para que sus parroquianos además de la economía, encuentren la bondad en el género en las presentes Páscuas, tanto en turrones como en todos los artículos de confitería.

PRECIO FIJO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Turrón legítimo de Jijona. | Libra | 5 | reales. |
| » Guirlache. | » | 4 | » |
| » Gandía, en caja. | » | 4 | » |
| » en barra. | » | 4 | » |
| » blanco. | » | 3 | « |
| » negro. | » | 4 | » |
| » blanco y negro. | » | 3 1/2 | « |
| Mazapanes de limón. | » | 4 | » |
| Frutas. | « | 4 | » |
| Yema. | « | 4 | » |
| Rosa. | » | 4 | » |
| Damas. | » | 4 | » |
| Dulces secos y repostería. | » | 4 | » |

NOTA. Por cada libra de género que se compre en dicho establecimiento, se entregará al consumidor un billete para *una preciosa muñeca* de movimiento y *una anguila de mazapan* de gran tamaño. El dia 10 del próximo Enero se hará el sorteo con el número de billetes que haya expedidos.

*Tozal, 52, Confitería.*

# ANUNCIOS.

## DENTISTA.

Los tan conocidos y acreditados *Pres.* de Zaragoza *Moreno y Hermano*, hacen presente á sus clientes de esta poblacion y en particular á los que vayan á Zaragoza que recibirán las consultas que les hagan y encargarán de los trabajos que se les confien con especialidad en la colocacion de dientes y dentaduras con el esmero y solidez que tiene acreditado.

Dirigirse á cualquiera de sus dos gabinetes que se hallan situados: calle de don Jaime 1, núm. 8, y calle de los Mártires, núm. 2, esquina al Coso,

ZARAGOZA.

EN VENTA.

Una Botica, surtida de medicamentos y todos los utensilios necesarios.

Dirigirse á don Bernabé Fortea, San Salvador, 41.

4—4

AL PUBLICO.

En la hojalatería de Manuel Guillen, plaza del Mercado, (porches), número 32, se encuentran para su venta pesas y medidas del sistema métrico, á precios muy baratos, sin competencia y con todas las condiciones que se exigen.

## A LAS MADRES

PANACEA DE LOS NIÑOS

**POR GONZALEZ.**

Con el uso de este milagroso remedio se curan todas las enfermedades propias de la denticion, como son: indigestiones, diarreas, calenturitas, babeo, accidentes convulsisos, etc., salvando la vida á los niños aun en los casos en que se pierde toda esperanza de alivio.

**PRECIO, 6 reales caja**

EN TODA ESPAÑA.

Se vende en Valencia, casa del autor, Plaza de Serranos, 2. Teruel farmacia de Adam, San Juan 71.

**SE VENDE** el arbolado, que consiste en unas QUINIENTAS SABINAS, y bastante carrascal, de unas heredades particulares, sitas en el término de Corbalan.

Dirigirse al propietario Antonio Casas Murante, vecino de dicho pueblo.

**ACADEMIA**

**PARA GUITARRA**

POR

TIMOTEO Y JACINTO PERRUCA.

Se enseña á tañer este instrumento de una manera sencilla y sin necesidad de música, por un precio excesivamente módico.

**Comunidad.—14.**

## SE VENDE

Aguardiente de VINO PURO garantizado, á 1 peseta 10 céntimos litro.

Anisete, á 1'75 id.

Tienda de Ramón Torán.

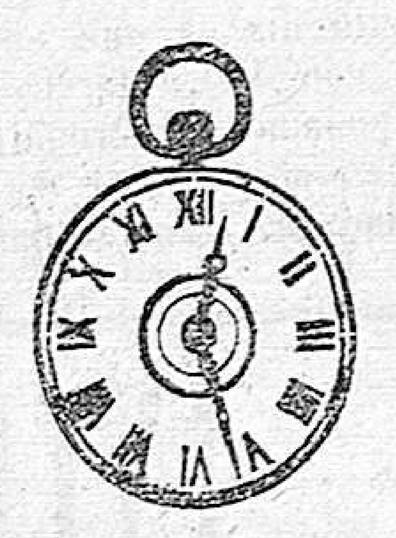
**16.=TOZAL.—16.**

PREPARACION Y REPASO

del Primer curso de matemáticas, ó sea de Aritmética y Algebra, por D. Nazario Anadón.

Horas de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

**Calle del Seminario n.° 13.**



## JUAN MIGUEL

É HIJOS.

**Relojería y Platería.**

*Teruel—4 Tozal 4—Teruel.*

Venta á plazos mensuales y semanales de toda clase de relojes y objetos de Platería.

Relojes de pared para jornaleros y casas de campo desde 80 reales en adelante con su correspondiente despertador que tan util es para los que necesitan levantarse á horas determinadas.

Relojes de pared para habitaciones, tiendas y despachos.

Despertadores de sobre-mesa, surtido en clase y caprichosas formas precios reducidisimos.

Relojes de bolsillo de todas clases desde 100 reales en adelante.

Cadenas de luto y nikel y otras á precios sumamente baratos.

Nos encargamos de hacer con el esmero y equidad que tenemos acreditado, cuantas composturas se nos presenten y que serán garantizadas por un año, así como tambien serán garantizadas la buena marcha de nuestros relojes, de cualquier clase y de cualquier precio que sean.

No olvidarse de la casa de Juan Miguel é hijos

4.—TOZAL.—4.

BANCO HIPOTECARIO

DE ESPAÑA.

REPRESENTANTES

**Tabuenca é hijo**

EN ZARAGOZA.

Préstamo con primera hipoteca al 5 y medio por 100 anual, reembolsables paulatinamente por anualidades de 5 á 50 años, dando hasta la mitad de su valor sobre fincas rústicas y urbanas, y hasta la tercera parte sobre olivares, viñas y arbolados.

La cantidad destinada á su reembolso varía según su duracion.

En un préstamo por 50 años, pagando anualmente por interés, comision y amortizacion, 6'49 por 100 el prestatario, al cabo de los 50 años, ha reintegrado al Banco del capital é intereses y librado su propiedad.

Para detalles y peticiones de préstamos, dirigirse á

**DON PEDRO CLEMENTE**

CALLE DE LOS AMANTES, 18,

TERUEL.

CONSIGNAIÓN Y VENTAS

*especiales de vinos de España y de Burdeos.*

E. BOUCHERON Y COMPAÑIA.

Esta casa se ocupa exclusivamente de la consignacion y venta de vinos de España y de Burdeos.

Anticipa fondos á interes de seis por ciento al año sobre las mercancías consignadas.

Los comitentes quedan exentos de toda responsabilidad por almacenaje, seguridad, cuidados, corretajes, comision, etc., mediante 3 francos 50 céntimos por hectólitro.

Los fondos se dirigirán al remitente en cartas certificadas ó letras negociables en banqueros respetables.

Para más explicaciones y consultas dirigir la correspondencia.

55, rue de Blaye, Bercy-Paris.

## EMULSION SORIANO

DE

**Aceite de hígado**

**de bacalao con hipofosfitos**

**de cal y sosa.**

Las condiciones especiales de esta Emulsion son de tal importancia que cuantos han tenido ocasion de probarla la usan con preferencia á todas las demás preparaciones de Aceite de hígado de bacalao.

FARMACIA DE E. SORIANO,

*Plaza de San Juan,* 3.

**COLOCACIÓN.**

Se necesita un dependiente de comercio para un establecimiento de ropas de un pueblo importante, próximo á esta capital.

Se darán más pormenores en la Redaccion de este periódico.

## ABONOS MINERALES

LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA

**tiene á la venta las siguientes clases:**

*Abono núm. 1 azoado.*—Para cereales, jardines y huertas.

*Abono núm. 2 potásico.*—Para remolacha, patatas, café, tabaco, viñas, olivos, naranjas y demás árboles.

*Precio 32 pesetas* el saco de 100 kilógramos en toda estacion de ferrocarril y puerto de España.

*Abono núm. 2 fosfatado.*—Para caña de azúcar, maiz, sorgho, cáñamo pimientos.

*Precio 30 pesetas.*

*Superfosfato al 14 por 100 de ley*—Para toda clase de cereales y para reforzar el estiércol. Tambien sirve para mezclarlo con alguno de los números anteriores y modificar su composicion.

*Precios 17'50 pesetas* el saco de 100 kilógramos.

Por ejemplo: un saco del núm. 2 y uno de superfosfato dan un abono escelente, que resulta á 24'50 pesetas los 100 kilógramos, para los pimientos los garbanzos, el naranjo, el limonero, cañamo, lino y sobre todo para las viñas.

Dos sacos de superfosfato y uno de abono núm. 2, mezclados producen un abono sin rival para los arrozales, y resultarían los 100 kilógramos, por término medio, á ¡¡22 pesetas!! en la estacion de ferro-carril más próxima.

Tratando por cantidades de 50 toneladas se *obtienen rebajas convencionales.*

LABRADORES, UNIRSE Y CONSEGUIREIS ECONOMIAS.

*DIRIGIRSE: Direccion de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra Madrid.*

*En Zaragoza á los señores Mateos Hermanos, Verónica,* 21, *segundo.*

Se mandan gratis instrucciones detalladas á los que las pidan.